

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**Acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-02 -2020**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero, Presidente del Comité, en representación del Director General;
- Oscar D’Oleo Seiffe, por parte de la Consultoría Jurídica. miembro, representado por Reynaldo Güilamo Piliier Coordinador de la Consultoría Jurídica;
- Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Sub-director Administrativo y Financiero, miembro;
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos. miembro, representada por Wilhermina Gómez González;
- Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro, representado por Wilfred Martínez.

El señor Shyam David Fernández Vidal, encargado del Departamento de Compras, Contrataciones y Aprovisionamiento, dio inicio a la reunión, con el siguiente orden del día.

**Orden del día:**

- 1) Analizar el informe de justificación técnica para la **“Adquisición de solución para análisis de riesgo de pasajeros”**, emitido por la Gerencia de Inteligencia mediante comunicación SDTC-DGPTI-537-2020 de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil veinte (2020).
- 2) Analizar recomendación hecha por la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones, mediante correo electrónico recibido el jueves quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), para el cambio del procedimiento de compras a ejecutar para la **“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a portales de monitoreo de radiación”**. 
- 3) Analizar el resultado de la evaluación del proceso de Compra Menor **DGAP-DAF-CM-2020-0124 “Adquisición e instalación de unidades completas evaporadoras y condensadoras de 15 toneladas”**, el cual fue declarado desierto por la Gerencia Administrativa, requerido por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, mediante oficio número D/IYM-640-2020 de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil veinte (2020). 

- 4) Analizar resultados de la investigación de mercado realizada por el Departamento de Compras para la “**Contratación del servicio de custodia de documentos**”, y considerar la aprobación para la realización de un procedimiento de excepción por Proveedor Único.

#### VISTO:

**Visto:** El oficio de solicitud para la adquisición de la solución para análisis de riesgo de pasajeros, número SDTC-DGPTI-536-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), así como el informe de justificación técnica.

**Visto:** El oficio de solicitud del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a portales de monitoreo de radiación número SDTC-DGPTI-194-2020 de dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**Visto:** Correo electrónico enviado por el Sr. Elvyn Gómez, Asistente de TI, el jueves quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020).

**Vista:** El Acta de declaratoria de desierto emitido por la Gerencia Administrativa en fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), del proceso de Compra Menor DGAP-DAF-CM-2020-0124 “Adquisición e instalación de unidades completas evaporadoras y condensadoras de 15 toneladas”,

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**Visto:** El Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Vista:** La Resolución PNP-01-2020, que establece los umbrales para los procedimientos de compras.

**Vista:** La Resolución número PNP-07-2020 que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

#### CONSIDERANDO:

**Considerando:** Que, en el acta Comité de Compras y Contrataciones número CCC-01-2020 de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se aprobó mediante la segunda resolución, el requerimiento, así como los términos de referencia para la “Adquisición de solución para análisis de riesgo de

pasajeros", bajo la modalidad de Proveedor Único, quedando pendiente el Informe de Justificación por parte del área solicitante.

**Considerando:** Que, en la misma acta se aprobó mediante la novena resolución, el requerimiento así como los términos de referencia para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a portales de monitoreo de radiación", bajo la modalidad de Proveedor Único.

**Considerando:** Que, en el acta antes mencionada, se instruyó mediante la octava resolución, hacer un estudio de mercado para analizar y determinar la factibilidad de realizar un posible proceso competitivo, o un proceso de proveedor único para la "Contratación del servicio de custodia de documentos".

**Considerando:** Que, en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

**Considerando:** Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*

**Considerando:** Que el artículo 4, numeral 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12, establece que en el expediente deberán incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

**Considerando:** Que, en el informe emitido por la Gerencia de Inteligencia se justifica la adquisición de una solución para el análisis de riesgo de pasajeros, sin embargo no hay documento que externe fundamentaciones suficientes respecto a la contratación de un único proveedor en el marco de un procedimiento de excepción.

**Considerando:** Que, luego de una reunión sostenida por la Subdirección de Tecnología con el proveedor que ha brindado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a portales de monitoreo de radiación en los últimos años, no hay evidencias que sustenten la selección de un procedimiento de excepción por proveedor único para esta contratación.

**Considerando:** Que las ofertas recibidas en el proceso de Compra Menor DGAP-DAF-CM-2020-0124 "Adquisición e instalación de unidades completas evaporadoras y condensadoras de 15 toneladas", superan el umbral para este tipo de proceso de compras.

**Considerando:** Que, se debe mantener el servicio de custodia de documentos con la empresa actualmente contratada por los niveles de complejidad, riesgo, confidencialidad, seguridad de la información y altos inconvenientes logísticos.

**Considerando:** Que, el párrafo del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

El Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12 y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, aprueba por unanimidad.

### RESUELVE:

**Primera Resolución:** Aprueba el requerimiento, para la "Adquisición de solución para análisis de riesgo de pasajeros", bajo la modalidad de Comparación de Precios, quedando pendiente la modificación de los términos de referencias. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de evaluar las ofertas:

- Reynaldo Güilamo      Consultoría Jurídica
- Juan Carlos Jiménez      Gerencia Financiera
- Raquel Soriano      Gerencia de Inteligencia Aduanera
- César Chestaro      Encargado de Departamento de Riesgo Pasajeros
- Jose Ambrioris      Encargado del Departamento de Desarrollo de TI

**Segunda Resolución:** Aprueba el requerimiento, para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a portales de monitoreo de radiación", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, quedando pendiente la modificación de los términos de referencias. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de evaluar las ofertas,

- Reynaldo Güilamo      Consultoría Jurídica
- Juan Carlos Jiménez      Gerencia Financiera
- Raldy Santiago      Encargado de Tecnologías Especiales.
- Adonis Gutiérrez      Encargado de Imágenes
- Elba García      Analista de Gestión y Planificación TI

**Tercera Resolución:** Aprueba el requerimiento, para la "Adquisición e instalación de unidades completas evaporadoras y condensadoras de 15 toneladas", bajo la modalidad de Comparación de Precios, quedando pendiente la modificación de los términos de referencias. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de evaluar las ofertas,

- Reynaldo Güilamo      Consultoría Jurídica
- Juan Carlos Jiménez      Gerencia Financiera
- Miguel Ivanhoe Lopez      Ingeniería y Mantenimiento

**Cuarta Resolución:** Aprueba el requerimiento, para la "Contratación del servicio de custodia de documentos", bajo la modalidad de Proveedor Único, quedando pendiente la modificación de los términos de referencias. Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de evaluar las ofertas,

- Reynaldo Güilamo      Consultoría Jurídica
- Juan Carlos Jiménez      Gerencia Financiera
- Walkiria Y. Estevez      Gerencia Administrativa

Concluidas esta resoluciones, se declaró clausurada la reunión a las tres y treinta (3:30pm), levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.

  
Miguel Antonio Puente  
Gerente Financiero y Presidente del Comité,  
en representación del Director General de Aduanas

  
Oscar D' Oleo Seiffa  
Por parte de la Consultoría Jurídica  
Miembro



  
Francis Aurelio Almonte Rodríguez  
Sub-director Administrativo Financiero  
Miembro

  
Solangie Del Pilar Carbonell  
Gerente de Planificación y Análisis  
Económicos  
Miembro

  
Carlos Gabriel Fernández  
Responsable de Libre Acceso a la Información  
Miembro